

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-503. -CESACION EFECTOS CIVILES-

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que ya se conoció de la presente demanda bajo el radicado número 2021-441 la cual fue rechazada mediante auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Bucaramanga, 7 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

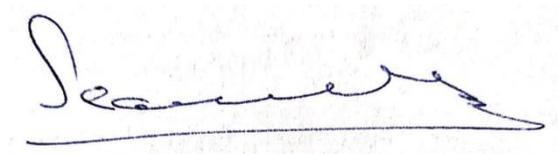
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se ordena devolver la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por la Señora DORYS ARIAS NAVAS, en contra del Señor WILLIAM ALBERTO MENDOZA ALFONSO, a la oficina Judicial, para que sea repartida entre los demás Juzgados de Familia de Bucaramanga. Líbrese oficio.

CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PEREZ

J.E.C.R.